



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL, EL LIC. DANIEL GÓMEZ ÁLVAREZ MORENO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IJALDEM”, Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU VICERRECTOR ADMINISTRATIVO LIC. JUAN CARLOS LEAÑO DEL CASTILLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UAG”, RESPECTIVAMENTE Y AMBOS COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- “EL IJALDEM”, por medio de su Director General declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sectorizado de la Secretaría de Desarrollo Económico, denominado Instituto Jalisciense del Emprendedor, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según el decreto número 24471/LX/13 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 12 de octubre de 2013.

I.2.- El Lic. Daniel Gómez Álvarez Moreno, Director General del Instituto Jalisciense del Emprendedor, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Colaboración, según lo establecido en el artículos 13 fracción I de la Ley del Instituto Jalisciense del Emprendedor, así como del nombramiento el cual se acredita con el oficio de designación de fecha 16 de febrero de 2014, la toma de protesta al cargo de Director General del Instituto Jalisciense del Emprendedor de misma fecha, ambos documentos signados por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco el Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, y el Secretario General de Gobierno, el Mtro. Arturo Zamora Jiménez, así como el poder otorgado por los integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense del Emprendedor para suscribir convenios, el cual consta en la minuta de la primer Junta de Gobierno de fecha 18 de marzo de 2014 y ratificada en la diversa de fecha 31 de octubre de 2014.

I.3.- Para efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio, el ubicado en la Calle López Cotilla número 1505, piso 3, Colonia Americana, C.P. 44160, en Guadalajara Jalisco.

II.- “LA UAG”, por medio de su Vicerrector Administrativo declara que:

II.1.- Ser una Asociación Civil, jurídicamente constituida bajo escritura pública número [redacted] de fecha [redacted], ante la fe del Notario Público número 12 doce de Guadalajara Jalisco, el Licenciado Guillermo Robles Martín del

INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR

López Cotilla 1505 3er Piso, Col. Americana
C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México
Teléfono: 01 (33) 3678 2081

ijaldem.jalisco.gob.mx / ijaldem@red.jalisco.gob.mx





Campo, inscrita bajo número 57 del libro 7 de la sección 5° del registro de la primera oficina del Registro Público de la Propiedad de Guadalajara, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

II.2.- Que su Representante cuenta con las facultades para suscribir y obligarse en los términos del presente instrumento, según consta de Escritura Pública número [REDACTED] de fecha [REDACTED] ante la fe del Licenciado Jorge Robles Farías, Notario Público número 12 del municipio de Guadalajara, Jalisco, manifestando bajo protesta de decir verdad que sus facultades no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

II.3.- Se identifica con credencial para votar con fotografía con número de folio [REDACTED] expedido por el Instituto Federal Electoral.

II.4.- Para efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio, el ubicado en [REDACTED]

Declaran ambas partes:

PRIMERO.- Que es su deseo unir esfuerzos a fin de fortalecer la triple hélice y beneficiar a la ciudadanía Jalisciense con los perfiles de directores, ejecutivos, emprendedores de todas las áreas, con el primer **“Diplomado en Innovación Empresarial y Emprendimiento”**.

SEGUNDO.- Una vez establecido lo anterior y estando de acuerdo en su contenido **“LAS PARTES”** están de acuerdo en someterse a las Cláusulas siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- (Objeto): El presente convenio de colaboración tiene por objetivo unir esfuerzos y establecer los lineamientos a través de los cuales obliga a **“LAS PARTES”**, para ofrecer el primer **“Diplomado en Innovación Empresarial y Emprendimiento”** dirigido a perfiles de directores, ejecutivos, emprendedores de todas las áreas con la finalidad de brindar al participante competencias, habilidades y destrezas para identificar ideas de negocio innovadoras, realizar su modelo de negocio factible y viable, generando la capacidad de potenciar la creatividad empresarial, al desafío de conocer las nuevas oportunidades que brindan los mercados, así como para fortalecer y potenciar conocimientos, destrezas, así como actitudes emprendedoras, con el propósito de gestionar e impulsar emprendimientos empresariales innovadores.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



SEGUNDA.- (Duración del Diplomado): El “Diplomado en Innovación Empresarial y Emprendimiento” será de 120 horas, se desarrollará en 24 sesiones, a partir del 04 de septiembre al 21 de noviembre de 2015.

TERCERA.- (Relación laboral): “LAS PARTES” convienen que el personal aportado por cada una, para la realización del “Diplomado en Innovación Empresarial y Emprendimiento” y cualquier evento que se pudiera realizar, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

CUARTA.- (Vigencia): Ambas partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su suscripción y feneciendo el día 30 de noviembre de 2015.

QUINTA.- (Total Beneficiados): Ambas partes convienen que el total de beneficiados “becados” para recibir el “Diplomado en Innovación Empresarial y Emprendimiento”, será de 30 personas.

SEXTA.- (Aportación de Recurso): “EL IJALDEM” aportará la cantidad de \$34,500.00 treinta y cuatro mil quinientos pesos más I.V.A. por un total de \$40,020.00 cuarenta mil veinte pesos, a “LA UAG”, que será destinado al “Diplomado en Innovación Empresarial y Emprendimiento” en el cual resultaran beneficiados 30 becarios especificados en la cláusula que antecede.

SÉPTIMA.- (Subsidio): Las partes convienen que el subsidio correspondiente por la impartición del “Diplomado en Innovación Empresarial y Emprendimiento”, será de la siguiente manera:

COSTO TOTAL:	\$230,000.00
“LA UAG” 85%	\$195,500.00
“EL IJALDEM” 15%	\$34,500.00

El subsidio correspondiente a “EL IJALDEM” será cubierto en una sola exhibición, mismo que será cubierto antes del inicio del Diplomado.

OCTAVA.- (Obligaciones de las partes): “LA UAG” tendrá las siguientes obligaciones:

- Aplicar el recurso Estatal exclusivamente para el “Diplomado en Innovación Empresarial y Emprendimiento” beneficiar a 30 personas.
- Emitir el comprobante fiscal en favor de “EL IJALDEM” por la cantidad descrita en la cláusula “SEXTA”, una que se haya realizado la transferencia, cheque o depósito en favor de “LA UAG”.



- c) Una vez terminado el **“Diplomado en Innovación Empresarial y Emprendimiento”**, emitir en favor de los beneficiados que cumplan con todos los requisitos, los diplomas que los acredite.

Obligaciones de **“EL IJALDEM”**:

- a) Transferir el recurso descrito en la clausula **“SEXTA”** a **“LA UAG”**.
- b) Verificar la aplicación del recurso.
- c) Recibir las postulaciones para ser beneficiados en el **“Diplomado en Innovación Empresarial y Emprendimiento”**, y remitir la información de los seleccionados a **“LA UAG”** para su inscripción.
- d) Comprobar la cantidad de beneficiados que concluyeron el **“Diplomado en Innovación Empresarial y Emprendimiento”**.

NOVENA.- (Promoción y uso de logotipos oficiales) “LAS PARTES” acuerdan el uso de sus distintivos o logotipos oficiales única y exclusivamente para la promoción del **“Diplomado en Innovación Empresarial y Emprendimiento”** a través de los medios que así consideren, sin que estos puedan utilizarse para otro fin.

DÉCIMA.- (De la suspensión de la beca) “LAS PARTES” acuerdan que el o los estudiantes beneficiados que no asistan al 80% de las sesiones serán dados de baja de manera automática perdiendo la oportunidad de volver a participar en los diplomados que de manera futura pudieran convenirse.

DÉCIMA PRIMERA.- (Jurisdicción) El presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo.

Si en última instancia no llegaran a ningún acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del primer partido judicial en el Estado de Jalisco; por lo tanto las partes renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente por las partes y bien enteradas de su alcance, contenido y fuerza legal, manifestaron su conformidad con el mismo, firmándolo para constancia por duplicado al margen y al calce, manifestando que es su voluntad obligarse en los términos y las condiciones que del mismo se desprenden, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 17 días del mes de agosto del 2015 dos mil quince.



“EL IJALDEM”
Organismo Público Descentralizado
denominado
Instituto Jalisciense del Emprendedor.

“LA UAG”
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
GUADALAJARA.

Lic. Daniel Gómez Álvarez Moreno.
Director General.

“2015, año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco.”

Lic. Juan Carlos Leño del Castillo
Vicerrector Administrativo

TESTIGOS

POR “EL IJALDEM”

POR “LA UAG”

Mtra. Daniela Gómez Montemayor

Mtra. Celina M. Gallegos Sato

La presente hoja de firmas se desprende del convenio de colaboración entre el Instituto Jalisciense del Emprendedor y la Universidad Autónoma de Guadalajara, para realizar el “Diplomado en Innovación Empresarial y Emprendimiento”, firmado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 17 del mes de agosto de 2015.